

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	26,40
	extraclearing	20,50	23,60
Libras...	clearing	40,50	46,55
	extraclearing	38,10	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suizo	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de obras hidráulicas

Subasta de las obras de revestimiento del Canal de riegos de la margen izquierda del Pantano del Agueda (Salamanca)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 374.775,89 pesetas.

La fianza provisional, a 11.243,27 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 16 del citado mes de septiembre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según cédula personal número, con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de revestimiento del Canal de riegos de la margen izquierda del Pantano de Agueda (Salamanca), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las Oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se con-

signará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad; con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director general, F. M. Sagasta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras del proyecto reformado de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas (2.ª zona) y Vega de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de septiembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 177.892,20 pesetas.

La fianza provisional, a 5.336,76 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 del citado mes de septiembre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número ..., con residencia en, provincia de, calle de, número ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto reformado de acequias y desagües principales del Canal de Tordesillas (segunda zona) y Vega de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentar se dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar a la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas, que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebra-

ción de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 12 de agosto de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.
1.957-0

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito en metálico constituido por don Francisco López Fernández, en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en 19 de octubre de 1935, a disposición de la Jefatura Forestal de Málaga, con los números 848 de entrada y 17.171 de registro, por pesetas 1.906,20, se anuncia en este periódico para que dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga. — El Delegado de Hacienda, José de Vega.
4.410-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Alsina Broguñá. Valencia

Objeto de la ampliación: El de su industria de fabricación de vidrio hueco, por montaje de un nuevo horno.

Capacidad de carga de los hornos: Actualmente, 1.200 kilogramos; ampliación, otros 1.200 kilogramos.

Esta ampliación de industria empleará maquinaria nacional y materias primas contingentadas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 3 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Julián González de Suso.
1.214-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Electra Popular Zorita. Objeto de la industria: Red de distribución de baja tensión en Melgar de Fermentinal (Burgos) para suministro de fluido a sus abonados.

El fluido será adquirido a la Distribuidora Palentina de Electricidad, sien-

do aplicadas las tarifas aprobadas para esta última Sociedad.

No necesita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 14 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.209-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco García Aguado.

Localidad: Quentar (Granada).

Objeto de la industria: Extracción de fibra textil de la «Gayomba» o «Espan-teun Junce».

Producción: 200 kilogramos de fibra por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que cualquier persona en ello interesada presente los escritos que crea oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria

Granada, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.218-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco García Aguado.

Localidad: Pinos Genil (Granada).

Objeto de la industria: Extracción de fibra textil de la «Gayomba» o «Espan-teun Junce».

Producción: 200 kilogramos de fibra por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que cualquier persona en ello interesada presente los escritos que estime oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Granada, 15 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.218-X-0

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Sevilla

Anuncio

Por Orden del Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas, con fecha 27 de febrero último, se somete a información pública el proyecto de abastecimiento de aguas de Baños de la Encina

(Jaén), en sustitución de las fuentes embalsadas por el pantano del Rumblar, cuyas características son las siguientes:

Nota-anuncio

La toma de agua se hace del manantial del Gorgojil, mediante una galería de captación de unos 30 metros de longitud, terminando en la arqueta de toma, que consiste en un depósito rectangular de 1,80 x 1,50 metros, cubierto por una bóveda en cañón de medio punto.

La conducción se efectúa por una tubería de uralita de 13.855,71 metros de longitud, siendo la cota en el origen 578 y en su terminación 458,87, comenzando esta conducción en el Gorgojil y cruzando en el perfil 21 la encrucijada que forman los caminos de Bailén a Los Escoriales con el de la Nava a Andújar, continuando el trazado por la loma del Mesonero, para bajar rápidamente a la coronación de la presa de embalse del pantano del Rumblar, siguiendo hasta los llanos del Santo Cristo, que están, en línea recta, 450 metros de la plaza pública de Baños de la Encina.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante el plazo de treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Baños de la Encina (Jaén), en las oficinas de la 2.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Córdoba, calle Valladares, sin número, y en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, Pterta de Aragón, en cuya Secretaría, y durante las horas de oficina, estará expuesto el proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 10 de abril de 1940.—P. El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Gra-ciani.

1.217-X-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio

Creada la Banda Municipal de Música de este Excmo. Ayuntamiento de León, se anuncia a concurso la provisión del cargo de Director de la misma, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las atribuciones y deberes del señor Director de la Banda son las consignadas en el Reglamento especial por el que se rige la misma.

2.ª De conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Directores de Bandas de Música de 3 de abril del año

1934, le corresponde a esta capital la categoría primera, clase tercera, percibiendo el Director de la Banda el sueldo anual de 7.000 pesetas.

3.ª Sólo podrán concursar esta plaza los que se hallen comprendidos en las condiciones que señala el artículo 16 del expresado Reglamento.

4.ª El plazo de presentación de instancias será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las que se acompañarán, además de los méritos personales del concursante, las certificaciones a que hace referencia el artículo 24 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, con la sola modificación de los conceptos en cuanto al número 4 de dicho artículo.

5.ª Se establece como circunstancia de preferencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 241 del Estatuto Municipal, el haber ganado otras oposiciones en los que sean exigidos los títulos para su ingreso en el mismo, la posesión de otros profesionales y demás.

6.ª Transcurrido el plazo para la presentación de instancias, la Corporación resolverá el concurso.

León, a 27 de julio de 1940.—El Alcalde, Fernando G. Reguera.

1.955-0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE PLENCIA (VIZCAYA)

Don Pedro Mota y Elorriaga, Alcalde de la N. Villa de Plencia,

Hago saber: Que acordada por este Ayuntamiento la venta en subasta pública de los solares resultados de la parcelación del terreno llamado «Secadero», propiedad de este Municipio, y tramitado el oportuno expediente en la forma que determina el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938, y con la conformidad tácita que previene el párrafo tercero del artículo primero del Real Decreto de 2 de abril de 1930, se anuncia dicha subasta para las doce horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán objeto de esta subasta los ocho solares y siete parcelas, numeradas del 1 al 8 y del 9 al 15, respectivamente, cuya forma, superficie, valoración y demás detalles constan en el plano y demás documentos obrantes en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, y con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal y del Notario que se designe.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a los preceptos del Reglamento de contratación de obras y servicios mu-

nicipales, aprobado por Real Decreto de 2 de julio de 1924, y regirán las condiciones que se contienen en el respectivo pliego obrante en el expediente.

Las proposiciones se presentarán en alza del precio tipo unitario señalado para cada solar o parcela, por escrito, bajo sobre cerrado, redactadas conforme al modelo inserto al final de este anuncio, debiendo acompañarse la cédula personal del licitador y por separado el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el cinco por ciento del precio que al tipo señalado resulte cada lote de los que opten, siendo desechadas en el acto las que no se ajusten a las condiciones expresadas. En el mismo pliego podrán hacerse proposiciones para uno o más solares o lotes.

La presentación de pliegos deberá efectuarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los veinte días siguientes al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina.

Plencia, a 17 de agosto de 1940.—El Alcalde, P. Mota.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de, con domicilio en la calle de, número, según cédula personal que acompaña, enterado y conforme con las condiciones de venta de solares del terreno municipal «Churrúa-Arpilloaga», del Ayuntamiento de Plencia, ofrece los precios siguientes:

Solar número, de metros cuadrados, pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

1.954-0

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA

Edicto

Don Recaredo Loscos Mulet, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tortosa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta el arriendo del impuesto municipal sobre los productos de la tierra, correspondientes a la cosecha de 1940, bajo el tipo de pesetas seiscientos mil. Esta tendrá lugar veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Notario a quien corresponda autorizar el acta.

La fianza provisional será de pesetas treinta mil, y la definitiva de noventa mil. Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría municipal hasta veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, habitante en la calle de, número, con cédula personal de la tarifa, clase, número, teniendo conocimiento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día de, por el cual el Ayuntamiento de Tortosa saca a subasta el arriendo del impuesto sobre los productos de la tierra de la cosecha de 1940, se comprometo a realizar el citado servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, ofreciendo por ello la cantidad de pesetas

Tortosa, 13 de agosto de 1940.—El Alcalde, Recaredo Loscos.
892-0

DISTRITO MINERO DE VIZCAYA

Jefatura de Minas

Bilbao

Por la Sociedad «Talleres de Deusto, S. A.» ha sido solicitada autorización para ampliar su actual taller de tratamiento térmico y rectificado de cruzamientos, agujas y corazones de acero al manganeso para ferrocarriles y tranvías, y cementado, templado y pulimentado de yunques.

Para la ampliación solicitada se necesitan:

Diez mesas de trabajo, fabricación nacional, para certificado.

Dieciséis máquinas eléctricas portátiles para muelas de esmeril, de producción extranjera.

Un horno de tratamiento térmico, con su grupo motor ventilador, de producción nacional.

Con arreglo a las normas primera y tercera de la Orden de 12 de septiembre de 1939 para aplicación del Decreto del día 8 del mismo mes, corresponde a estas industrias su clasificación en el grupo segundo, apartado b), haciéndose la publicación en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que las personas o entidades que se consideren afectas por esta petición, así como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos objeto de importación, presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes, en la Jefatura de Minas de Vizcaya (Alameda de Mazarredo, número 6, Bilbao).

Bilbao, 5 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, Juan de Zavala.

915-0

UNIVERSIDAD CENTRAL

Facultad de Farmacia

Vacantes en esta Facultad las Auxiliares temporales adscritas a las cátedras de «Técnica física aplicada a la Farmacia», «Botánica descriptiva y de-

terminación de plantas medicinales», «Química inorgánica aplicada», «Materia farmacéutica vegetal», «Química orgánica aplicada», «Análisis química y en especial de alimentos, medicamentos y venenos», «Química biológica con sus prácticas», «Análisis especial de medicamentos orgánicos» e «Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las Farmacopeas vigentes», que deben proveerse siguiendo lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de enero de 1919 y Orden de 2 de agosto del año actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6), esta Facultad abre concurso para la provisión de las mencionadas Auxiliares, con las siguientes condiciones:

Primera. Dichas Auxiliares se hallan dotadas en el actual Presupuesto con la indemnización de 3.000 pesetas anuales, y el plazo de validez es de cuatro años, prorrogables por otros cuatro, según las normas fijadas en el Real Decreto antes citado.

Segunda. Los aspirantes deberán solicitar la vacante que deseen ocupar, en instancia debidamente reintegrada, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, presentándola en la Secretaría de esta Facultad cualquier día laborable, de diez a once de la mañana, dentro del término de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera. Deberán acompañar a la instancia la cédula personal y un certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, con el que acredite no estar incapacitado para ejercer cargo público.

Cuarta. Acompañarán también cuantos documentos acrediten su competencia para el desempeño de la Auxiliaría, en cuya apreciación intervendrá la Facultad.

Quinta. Para ser admitido al concurso es indispensable haber verificado los ejercicios de reválida de Licenciado o de Doctor, según la Auxiliaría a que aspire, puesto que la primera se refiere a asignaturas del período de la Licenciatura y la otra a las del período del Doctorado.

Sexta. La Facultad se reserva el derecho de someter a los aspirantes, en caso de duda, a verificar un ejercicio sobre materias de la disciplina a que pertenezca la Auxiliaría.

Madrid, 17 de agosto de 1940.—El Secretario accidental (ilegible). — V.º B.º El Decano accidental (ilegible).

0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Lérida

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles de depósitos de valores en custodia que a continuación se indican, librados por esta Entidad a favor de doña Ramona Montull Borrás, en las fechas que también se expresan:

Resguardo núm. 162, de fecha 5-4-35, comprensivo de pesetas 25.000 nominales, en siete títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100; tres, serie A, números 43.346 a 48; uno, serie B, número 16.181; dos, serie C, números 11.279 y 80, y uno, serie E, núm. 17.362.

Resguardo número 163, de fecha 5-4-35, comprensivo de pesetas 20.000 nominales, en cuatro títulos, serie C, Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, convertida, números 38.774, 69.935, 158.283, 223.802.

Resguardo número 1.104, de fecha 10 de junio de 1937, comprensivo de pesetas 1.000 nominales, en dos títulos, serie A, Deuda Perpetua Interior, números 538.151 y 52.

Se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran 15 días, a contar de la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto a dichos resguardos.

Lérida, 17 de julio de 1940.—La Dirección

4.030.X-8-P

y 3.ª 23-8-1940

COMERCIAL DE COBRE Y METALES, S. A.

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 2 de septiembre próximo, a la una del día, en el domicilio de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, calle de Alcalá, número 16, Madrid, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939.

Segundo. Gestión del Consejo y renovación del mismo.

Igualmente el Consejo de Administración ha acordado convocar a Jun-

ta general extraordinaria para el mismo día 2 de septiembre y en el local antes indicado, a la una y media del día, con objeto de tratar sobre la modificación de algunos artículos de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche.
4.365—P

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

Por no haberse reunido el número suficiente de acciones dejó de celebrarse la Junta general de accionistas convocada para el día 10 del corriente mes de agosto, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de julio último.

En su consecuencia, el Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo prevenido en el artículo décimooctavo de sus Estatutos, por el presente aviso convoca a nueva Junta general de accionistas para el día 7 del próximo mes de septiembre, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Barcelona, calle de Muntaner, número 13, y bajo el mismo orden del día fijado para la Junta anteriormente convocada.

A los socios con derecho de asistencia a dicha Junta se les expedirá una tarjeta para poder concurrir a la misma, que podrán solicitar hasta el 2 del próximo septiembre en el domicilio social mediante el depósito de sus títulos en la forma prevenida.

Las tarjetas expedidas para la Junta que debió tener lugar el pasado día 10 del corriente mes de agosto tendrán validez para la Junta del día 7 del próximo septiembre.

Barcelona, 14 de agosto de 1940.—El Administrador-Delegado accidental, Salvador Estartús.
4.367—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Barbastro

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.746, expedido por esta Sucursal con fecha 30 de agosto de 1927 a favor de don Manuel Lafarga Sánchez y doña Librada Cervero Plana, indistintamente de Yaso, comprensivo de pesetas nominales 4.000, en ocho obligaciones F. C. Norte especiales 6 por 100, números 123.065 y 123.088 al 94, se hace público por medio del presente anuncio para que si transcurridos quince días desde su publicación no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el ar-

tículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 3 de agosto de 1940.
4.379-P

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la República Argentina en 28 de mayo de 1927, se ha procedido en esta fecha, en las Oficinas del Banco Hispano Americano, Plaza de Canalejas, número 1, Madrid, al sorteo número 53 de los títulos que corresponde amortizar en el trimestre 1 de septiembre próximo, habiéndose salido amortizados los siguientes números:

Serie "A" (140 títulos).

831 a 40, 2.971 a 80, 7.211 a 20, 7.521 a 30, 8.991 a 9.000, 12.291 a 300, 13.031 a 40, 13.501 a 10, 14.201 a 10, 14.611 a 20, 18.901 a 10, 18.011 a 20, 23.881 a 90, 27.561 a 70.

Serie "B" (51 títulos).

29.961 a 70, 31.091, 31.371 a 80, 33.661 a 70, 35.381 a 90, 35.941 a 50.

Serie "C" (46 títulos).

40.731 a 40, 40.911 a 20, 46.036 a 39, 46.041 y 42, 46.541 a 50, 46.561 a 70.

Serie "D" (4 títulos)

47.331, 47.043, 47.332, 47.409.

Serie "E" (3 títulos)

47.686, 47.765, 47.997.

El reembolso a la par de los títulos que lleven la anterior numeración y el pago del cupón número 53 del citado Empréstito, correspondiente al vencimiento 1.º de septiembre próximo, tendrá lugar en las Oficinas del referido Establecimiento, a cuyo efecto, a partir de la misma fecha, podrán ser presentados bajo las correspondientes facturas para el señalamiento del cobro.

Madrid, 8 de agosto de 1940.

4.381-P

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Madrid

Edicto

Don Julio Rodríguez Sarachaga, Jefe Instructor de Expedientes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Trabajo, y en sustitución a las

publicaciones que en él se citan, se emplaza a la funcionaria doña María Cristóbal Casin, para que en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el presente, comparezca en este Juzgado, sito en la planta 8.^a del edificio social, Avenida de José Antonio, número 28, al objeto de prestar declaración en el expediente que se le instruye, pues de lo contrario se le declarará en rebeldía, continuándose sin más avisos y en su ausencia la tramitación de tal expediente.

Madrid, 19 de agosto de 1940.
El Juez Instructor, Julio Rodríguez.
4.395-P

STANDARD ELECTRICA, S. A.

Madrid

Por Manufacturas Cerámicas, S. A., de Barcelona, se denuncia a esta Empresa haber sido desposeída de diez acciones preferentes de su propiedad, números 3.472 a 3.481.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio, a fin de que, transcurridos que sean tres meses sin haber presentado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para anulación de los reseñados títulos y expedición de duplicados.

Madrid, 17 de agosto de 1940.—Por Standard Eléctrica, S. A.: El Interventor Jefe (ilegible).
4 402-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los dos extractos de inscripción números 16.605 y 25.993, comprensivos, en junto, de quince acciones de este Banco, números 201.593 a 602 y 273.999 a 274.003, importantes pesetas nominales 7.500, a nombre de doña María de la Concepción Noguera y Aquavera, viuda de Frigola, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los referi-

dos extractos de inscripción, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de agosto de 1940.—El Secretario, J. Quesada.
1.211-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible número 129.185 e intransmisible número 6.231, de pesetas nominales 22.000 y 2.500 en cédulas del Banco de Crédito Local de España al 5,50 por 100 el primero, y el segundo en obligaciones de las Sociedades Eléctricas Reunidas de Zaragoza, constituidos en esta Sucursal en 9 de junio de 1933 y 13 de julio de 1912, respectivamente, a favor de don José María Sánchez Fuertes el primero y de don José María Sánchez Fuertes y doña María Gloria Fuertes Dolz, indistintamente, el segundo, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de los referidos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 12 de agosto de 1940.—El Secretario, J. Quesada.
1.210-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Soria

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 8.212, de pesetas nominales 9.500 en cédulas 6 por 100 del Banco Hipotecario de España, expedido por esta Sucursal en 21 de septiembre de 1934 a favor de don Serafín Torroba Romera y doña Carmen Sáinz Murillo, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un periódico de Madrid y otro de esta provincia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Soria, 7 de agosto de 1940.—El Secretario, S. Ridruejo.
1.212-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Soria

Refacción de saldos de cuentas corrientes y depósitos existentes en esta Sucursal incurso en abandono y que, de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Decreto-Ley de 24 de enero de 1928.

INTERESADOS

Plas.

Aracón Fernández, Alejandro...	21,25
Azcutia Domínguez, Pedro.....	7,50
Benito Barrero, Felipe.....	0,30
Carrillo Redondo, Francisco.....	50,00
Cifuentes Rodríguez, Manuel.....	0,15
Delgado García, Pedro.....	50,00
Esteras González, Juan.....	2,27
Fernández Daza, Antonio.....	500,00
García Zornoza, Vicente.....	1,00
Gómez Ugalde, Valentín.....	1,00
Gutiérrez Andrés, Domingo.....	0,60
Hijos de Segundo Sáinz.....	0,03
Jiménez Domínguez, Santiago....	5,00
Jiménez García, Juan Manuel....	39,48
Yustus, Peter.....	0,55
López Barquina, Daniel.....	0,90
Marco Cascante, Elías.....	8,20
Marín Sanz, Federico	9,37
Modrego Muñoz, Francisco.....	20,00
Muñoz Benito, Felipe.....	5,06
Nueva Sociedad de cazadores del monte «Valonsadero».....	5,00
Pastoriza García, Juan Manuel.....	5,00
Pérez Melendo, Félix.....	2,29
Ramírez Rojas, Teodoro.....	25,00
Recio Izquierdo, Celedonio.....	1,20
Remacha Uriel, Antonio.....	1,00
Rodrigo Hernando, Raimundo....	57,50
Rojo Llorente, Vicente.....	25,00
Rubio Calvo, Modesto.....	1,50
Ruiz Soria, Emilio.....	5,00
Sánchez Crespo, Aniceto.....	6,05
Sanz Martínez, Gregorio.....	100,00
Serrano Jiménez, Manuel.....	100,00
Villacastín Cabezas, Leoncio.....	0,10

Depósito en efectivo

Orte Martínez, Constantino. Depósito número 320.....	40,00
--	-------

Depósito de valores

Ayuso Chicote, Dafiva. Depósito número 2.998, en acciones de la Eléctrica Burguense, pesetas nominales.....	500,00
---	--------

Soria, 9 de agosto de 1940.—El Secretario, S. Ridruejo.
1.213-X-P

CAMINOS DE HIERRO GRANADA (BAZA-GUADIX)

Zaragoza

A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por el Excmo. Sr. D. Nicolás de Escoriaza y Avelly, Vizconde de Escoriaza, ha sido denunciado el extravío de cien obli-

gaciones al portador, de valor nominal quinientas pesetas cada una, números 1.041 al 1.500 inclusive, con cupón número 5, de la entidad que suscribe, propiedad del denunciante: advirtiéndose que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio, no ha sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1940.—Camino de Hierro Granada (Baza-Guadix). El Director, José Rodrigo.
1.215-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Gerona

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisible núms. 24.913 y 24.915 al 19, de pesetas nominales 10.000, 3.500, 5.000, 1.000, 1.000 y 1.500 en títulos de Municipal Barcelona 4,50 por 100, Crédito Local Int. 6 por 100, Riegos Levante 5 por 100, Preferentes Catalana Gas 6 por 100, Ayuntamiento Barcelona 6 por 100 y Bonos Catalana Gas 6 por 100, expedidos por esta Sucursal en 17 de enero de 1935, a favor de don José Noguera Suñer y doña Antonia del Barrio, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Arriba», de Madrid, y «El Pirineo», de Gerona, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 19 de agosto de 1940.—El Secretario (illegible)
1.216-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito T A 161.016, 161.063, 278.642, de 4 por 100 Interior, 5 por 100 Amortizable 1927 con impuesto y 4 por 100 Amortizable 1935, por pesetas nominales 19.000, 4.500 y 13.500, expedidos por este Establecimiento en 22 de abril de 1929, 23 de abril de 1929 y 18 de noviembre de 1935, a favor de doña Engracia Campos Quevedo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de agosto de 1940.—El Secretario general, Santiago Regueiro.
4.406-P

POTASAS ESPAÑOLAS, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de septiembre, a las once horas, en el domicilio social, calle de Antonio Maura, número 16, primero izquierda, con el siguiente orden del día:

Primero. Examen y aprobación, en su caso, del Balance e Inventario de la Sociedad cerrados al 30 de abril último, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de mayo de 1939 y el 30 de abril de 1940.

Segundo. Distribución de beneficios al 30 de abril de 1940.

Tercero. Renovación de dos Vocales del Consejo de Administración.

Se recuerda a los señores accionistas los preceptos estatutarios que hacen referencia a la convocatoria y constitución de las Juntas y a la manera de justificar el depósito de acciones que es necesario para poder asistir y tomar parte en las mismas.

Madrid, 24 de agosto de 1940.—Por el Presidente del Consejo de Administración: El Director-Gerente, C. Deneumotier.

4.405-P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 34.543, comprensivo de 500 acciones Unión Española de Explosivos, expedido el 2 de diciembre de 1931; y

Serie E, número 43.506, comprensivo de 167 acciones Unión Española de Explosivos, expedido el 22 de mayo de 1936, extendidos ambos a nombre de doña Carmen Machibarrera y Thiebaut.

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento

procederá a expedir duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de agosto de 1940.—P. el Secretario, N. González.
4.404-P

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de La Coruña

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario número 673, de pesetas nominales 7.000 en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 26 de septiembre de 1925 a favor de don José María Alvarez Alonso, para responder del cargo de Recaudador municipal del Ayuntamiento de Fene, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios, uno de Madrid y el otro de La Coruña, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 12 de agosto de 1940.—El Secretario, Daniel Aler.
4.409-P

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de doña Dolores González Labatut, viuda, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 11.759, expedido el 23 de noviembre de 1921, comprensivo de pesetas nominales 500, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1917; resguardo núm. 12.827, expedido el 15 de febrero de 1923, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en acciones del Banco de Gijón; resguardo número 12.828, expedido el 15 de febrero de 1923, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón 5 por 100; resguardo número 13.518, expedido el 23 de noviembre de 1925, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en Obligaciones Electra Viesgo 6 por 100; resguardo núm. 13.581,

expedido el 24 de diciembre de 1925, comprensivo de pesetas nominales 22.000, en Obligaciones Valencianas Norte, 5,50 por 100; resguardo número 15.265, expedido el 25 de marzo de 1925, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en Obligaciones Hidroeléctrica del Cantábrico 6 por 100; resguardo número 18.304, expedido el 16 de abril de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin; resguardo número 18.264, expedido el 15 de abril de 1927, comprensivo de pesetas nominales 20.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin; resguardo núm. 19.614, expedido el 8 de noviembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 1926.

Resguardo número 19.615, expedido el 5 de noviembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 47.500, en Obligaciones Azucarera 4 por 100; resguardo núm. 19.610, expedido el 5 de noviembre 1927, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón 5 por 100; resguardo número 19.611, expedido el 8 de noviembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones de la Junta de Obras Gijón Musel; resguardo número 19.884, expedido el 18 de enero de 1928, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo 20.419, expedido el 15 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 44.800, en Deuda Amortizable 4 por 100, 1928; resguardo número 21.095, expedido el 16 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Carreño al 6 por 100; resguardo número 21.738, expedido el 5 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en Deuda Amortizable 5 por 100, 1929; resguardo 21.850, expedido el 11 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 35.000, en Obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero 6 por 100; resguardo número 22.345, expedido el 12 de noviembre de 1929, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero 6 por 100; resguardo número 25.417, expedido el 10 de agosto de 1932, comprensivo de pesetas nominales 27.000, en Obligaciones del Tesoro 5,50 por 100, 1932; resguardo número 27.224, expedido el 18 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 35.000, en Obligaciones del Tesoro 5 por 100, emisión 1933; resguardo número 27.871, expedido el 23 de julio de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en acciones preferentes de

la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo número 29.036, expedido el 17 de julio de 1935, comprensivo de pesetas nominales 8.000, en Obligaciones Junta Obras Gijón-Musel; resguardo núm. 29.037, expedido el 17 de julio de 1935, comprensivo de pesetas nominales 30.875, en Obligaciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante 3 por 100; resguardo 15.469, expedido el 22 de junio de 1925, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España.

A nombre de doña Dolores González Labatut, en usufructo y en nuda propiedad a don César Manuel, doña María Colina y don Antonio Fernández, menores:

Resguardo número 12.826, expedido el 15 de febrero de 1923, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en acciones del Banco de Gijón, Sociedad Anónima.

Gijón, 29 de julio de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

4.385-P 1.ª 25-8-940

BANCO DE GIJÓN
Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en este Banco número 22.204, expedido el 10 de octubre de 1929 a nombre de don César Braga Rodríguez, comprensivo de pesetas nominales 35.000 en carpetas provisionales de la Deuda Provincial Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión primero de enero de 1929, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 25 de junio de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

4.382-P 1.ª 25-8-940

BANCO DE GIJÓN
Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Antonio Fernández González, en las fechas que se indican a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 25.220, expedido el 16 de junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.000, en

obligaciones del Tesoro al 3 por 100 anual, emisión primero de octubre de 1939.

Resguardo número 29.164, expedido el 10 de septiembre de 1935, comprensivo de pesetas nominales 5.500, en obligaciones del Ayuntamiento de Gijón, Empréstito para traida de aguas y saneamiento, al 6 por 100.

Gijón, 5 de agosto de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

4.388-P 1.ª 25-8-940

BANCO HISPANO AMERICANO
Toledo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal fecha primero de noviembre de 1935, de imposición al plazo de un año, número 78, de pesetas 25.000, a favor de don Tomás y doña Bibiana Rivero Mercado, indistintamente, de Urda, se hace público por medio del presente anuncio para que si, transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expedir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extraviado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid, 1.º de agosto de 1940.

4.378-P

COMITE DE CUENTACORRENTISTAS DE LA SUCURSAL DEL BANCO DE SAN SEBASTIAN DE IRUN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de octubre de 1938 (artículo sexto, apartado b), se avisa a los cuentacorrentistas e impositores de la Sucursal del Banco de San Sebastián en Irún que no hayan llegado a acuerdo con el Banco para terminar sus saldos, al 18 de julio y al 4 de septiembre de 1936 que deben presentar en la citada oficina cuantos documentos posean referentes a operaciones y asientos en sus respectivas cuentas que puedan ser de utilidad para la fijación de los indicados saldos.

4.391-P

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, prevenidas ambas en la Ley de la Jefatura del Estado del día primero de junio de 1939, se recuerda al público por segunda vez las denuncias siguientes anunciadas por primera vez en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 172, de fecha 20 de junio de 1940, y se hace constar que finalizan los tres meses para formalizar la oposición el día 18 de septiembre del corriente año, y pasada esta fecha se procederá a solicitar del Juzgado la autorización para anular los títulos desaparecidos y expedir los correspondientes duplicados.

Segunda relación.—Segunda inserción
OBLIGACIONES

Emisión de 1919:

Banco de España (Ciudad Real): Diez, números 7.831 al 40.

Doña Carmen Martínez Oyuelos: Treinta y dos, números 1.077 al 83, 1.133, 7.226 al 30, 7.241 al 50, 22.951 al 59.

Doña Concepción Martínez Oyuelos: Treinta y tres, números 23.065 al 80, 23.091 al 100, 24.394 al 96, 24.831 al 34.

Doña Juana Martínez Oyuelos: Treinta y tres, números 23.022 al 30 y 23.041 al 64.

Emisión de 1926:

Banco de España, en nombre de don César Ranz Beltrán: Una, número 25.580.

Don Miguel Vidal Drago: Una, número 3.001.

Emisión de 1929:

Doña Carmen Martínez Oyuelos: Diez, números 18.391 al 400.

Doña Concepción Martínez Oyuelos: Diez, números 18.421 al 430.

Doña Juana Martínez Oyuelos: Diez, números 18.411 al 420.

Doña Liduina Martínez, viuda de Martínez Otuelos, en nombre de sus hijos:

Manuel Martínez y Martínez: Dos, números 846 y 7.

Eduardo Martínez y Martínez: Dos, números 19.107 y 08.

Liduina Martínez y Martínez: Dos, números 19.109 y 10.

Solidad Martínez y Martínez: Dos, números 19.111 y 36.496.

Prondiviso, a nombre de los mismos: Una, número 36.495.

Don Enrique Argelaga Fuentes: Tres, números 4.867 al 69.

D. Juan José de Alvear y de la Colina, en nombre de doña María Sánchez de Toca: Veinticinco, números 35.796 al 820.

Madrid 19 de agosto de 1940.
4.393—P

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a nombre de don José de la Fuente García, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de

nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 31.458, de pesetas nominales 1.500, de Deuda Amortizable 4 por 100 1935, en tres títulos de la serie A, números 65.179 al 81.

Número 37.011, de pesetas nominales 5.000, de obligaciones Tesoro 3 por 100 a dos años, emisión primero de octubre de 1939, en un título de la serie B, número 404.556.

Oviedo, 27 de julio de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

4.368—P

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 16.882, a nombre de Leopoldo Trenor Palavicino, de pesetas nominales 20.500, en Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1926, en un título de la serie A, núm. 17.460, y cuatro de la serie C, números 4.550 al 53.

Número 19.746, a nombre de Leopoldo Trenor Palavicino y Rosario Pardo de Donleban Rojas, de pesetas nominales 10.000, en 20 acciones de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica del Eo, números 1.042 al 61.

Oviedo, 27 de julio de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

4.369—P

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a nombre de Benigno Cadavisco Górgolas, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse recla-

mación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 10.565, de pesetas nominales 6.400, de Interior 4 por 100, en dos títulos de la serie A, números 644.867 y 8; uno de la serie C, número 140.717, y dos de la serie H, números 60.513 y 14.

Número 23.159, de pesetas nominales 32.000, de Interior 4 por 100, en cuatro títulos de la serie A, números 659.065 al 68; una de la serie C, número 142.760, y uno de la serie E, número 25.753.

Oviedo, 15 de julio de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

4.370—P

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 37.363, a nombre de Antonia América Cuetto Rodríguez, de pesetas nominales 5.000, de Interior 4 por 100, en un título de la serie A, número 644.889, y uno de la serie B, número 106.694, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 2 de agosto de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

4.373—P

BANCO HERRERO
Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el duplicado del resguardo de depósito en nuestra Sucursal de Palencia número 531, a nombre de don Carlos Peña Trigueros, comprensivo de pesetas nominales 6.500, en 13 obligaciones Ayuntamiento de Palencia, números 248 y 49, 336 y 37, 937 y 38, 941, 943 y 44, 946, 950, 952, 954, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justifica-

da en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá triplicado a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 7 de agosto de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.
4.372—P

BANCO HERRERO

Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los duplicados de los resguardos de depósito en este Banco que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá triplicado a nombre del titular sin responsabilidad por nuestra parte:

Número 29.459, a nombre de Luisa Boulín Tamisier, de pesetas nominales 18.750, en 75 acciones Aprovechamiento de Residuos Minerales, números 1.041 al 115.

Número 29.460, a nombre de Luisa Boulín Tamisier, de pesetas nominales 4.750, en 38 acciones Aprovechamiento de Residuos Minerales, números 2.677 al 714.

Número 17.832, a nombre de Herederos de Secundino de la Torre, de pesetas nominales 7.500, en 15 acciones Concentración de Minerales, Sociedad Mercantil Anónima, números 56 al 67, 73 al 75.

Número 17.920, a nombre de Herederos de Secundino de la Torre, de pesetas nominales 31.000, en cuatro acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, primera serie, números 1.725 al 28; ocho de la segunda serie, números 6.583 al 90, y 50 de la tercera serie, números 12.620 al 69.

Número 21.752, a nombre de Herederos de Secundino de la Torre, de pesetas nominales 132.500, en 265 acciones Carbones La Piquera, números 849 al 1.113.

Número 41.168, a nombre de Herederos de Secundino de la Torre, de pesetas nominales 15.000, en 30 acciones Carbones de La Piquera, números 819 al 48.

Oviedo, 27 de julio de 1940.—Por el Banco Herrero: El Director general, Julián Hidalgo Vázquez.

4.371—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, expedido el 4 de octubre de 1935, número 7.218, a nombre de doña Avelina Díaz Gaspar, de Madrid, comprensivo de 3.500 pesetas nominales, en siete acciones de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 17 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 17 de agosto de 1940.—El Interventor, Reinaldo Ruiz Alvarez.
4.396—P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL, COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 35.914, contratada por don José Navajas Aranda, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—Po la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

4.397—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Toledo

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible de esta Sucursal número 78, fecha 7 de mayo de 1936, a favor de don Luis Mateo Moreno, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en una obligación serie C, número 282, Ayuntamiento de Madrid, Interior 5,50 por 100, se hace público por medio del presente anuncio para que si, transcurridos quince días desde su publicación, no se ha presentado reclamación alguna, expediré por medio del presente anuncio en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, un duplicado del resguardo extravíado, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Madrid 14 de agosto de 1940.
4.377—P

FERROCARRILES ANDALUCES-OESTE

(Red de Andaluces)

Provisión por concurso de 25 plazas de escribientes, vacantes en las Oficinas de la línea

Los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, para proveer las vacantes de Escribientes existentes en las Oficinas de la línea, en la Red de Andaluces, anuncian a concurso la provisión de 25 plazas del mencionado cargo, las que, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de vacantes en la Administración del Estado, Provincia y Municipio y Entidades relacionadas con los servicios públicos, entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de las familias de las víctimas de la guerra, se distribuirán en la proporción fijada entre los grupos que determina el artículo tercero de la citada Ley en su relación con la Orden de 16 de agosto de 1940

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriese los cupos asignados a cualquiera de los grupos, se traspasarán las vacantes de unos grupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto de la expresada Ley. Por excepción, las plazas reservadas a Caballeros Mutilados no serán traspasadas a otros grupos sin la autorización expresa de la Dirección General del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria.

Dentro de cada uno de los grupos de provisión restringida, para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá presente la escala que fija el artículo quinto de la repetida Ley.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones del grupo de libre provisión se tendrán también en cuenta los méritos alegados por los aspirantes que no sean suficientes para incluirlos en alguno de los otros grupos, y cuando se trate de agentes eventuales, el mayor tiempo de servicios efectivos prestados en la Red. En igualdad de circunstancias, será considerada como preferencia la mayor edad de los aspirantes.

Todos los agentes eventuales que desempeñen las funciones de Escribientes en esta Red deberán concurrir a este concurso, si reúnen las condiciones previstas en la convocatoria, para poder obtener, si les corresponde, la confirmación en el expresado cargo de Escribiente, bien entendido que los que dejasen de concurrir o no resultaran aprobados en los ejercicios no podrán invocar en lo futuro derecho alguno en cuanto a nombramiento como fijos.

Los que obtengan estas plazas ingresarán en la Red de Andaluces con el car-

go de Escribiente de Oficinas de la línea, tendrán la jornada de ocho horas, percibirán el sueldo anual de 2.550 pesetas y podrán ser destinados a las Oficinas de la línea (Secciones de Vía y Obras, Talleres, Depósitos y demás dependencias de la línea de los distintos Servicios) donde convenga que sean utilizados. Disfrutarán, asimismo, de todos los beneficios concedidos al personal fijo (licencias, descansos, billetes para viajar ellos y sus familias, paga extraordinaria, sueldo en caso de enfermedad, etcétera) y ascenderán de sueldo cuando reglamentariamente les corresponda.

Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán tener como mínimo dieciocho años y no haber cumplido los treinta en la fecha de esta convocatoria.

El límite máximo de edad no será aplicable a aquellos agentes eventuales que, aun excediendo actualmente de treinta años, hubiesen comenzado a trabajar en estos Ferrocarriles antes de alcanzar dicha edad.

Las instancias, dirigidas al señor Director de los Ferrocarriles Andaluces-Oeste, se entregarán personalmente por los interesados en cualquiera de las Inspecciones de Movimiento de la Red de Andaluces, instaladas en los edificios de las estaciones de Málaga, Cercadilla, Sevilla, Marchena, Algeciras, Jaén, Granada, Guadix, Almería y Alicante.

La presentación de las expresadas solicitudes deberán hacerse en días laborables y durante las horas de nueve a trece, quedando bien entendido que la admisión de las mismas quedará cerrada el día 30 de septiembre próximo, a las trece horas. El plazo señalado para la admisión de instancias no es aplicable a los Caballeros Mutilados, de acuerdo con su Reglamento, y asimismo por la imposibilidad de que éstos puedan acudir dentro de dicho plazo. Por tanto, los que deseen, por reunir las condiciones previstas, presentarse a este concurso, harán sus peticiones por conducto de sus respectivas Comisiones Provinciales, las cuales las remitirán por intermedio de la Dirección General de Mutilados a la Dirección de esta Compañía.

La solicitud se reintegrará con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y en ella se indicará la residencia y el domicilio del aspirante, así como el grupo de los de la Ley de 25 de agosto de 1939 en que se considera clasificado, debiendo además entregarse un sello especial móvil de 0,25 pesetas caso de que se solicite recibo de la entrega. Se acompañarán con la misma los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento (legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de la localidad en que se presente la solicitud de ingreso).

Este documento no podrá ser sustituido por declaración jurada, ni se admitirá después de la presentación de la ins-

tancia, a la que habrá de acompañar necesariamente.

b) En el caso en que el aspirante se considere comprendido en alguno de los grupos restringidos de la Ley de 25 de agosto de 1939, acreditará dicho extremo con la documentación correspondiente. Si no acompaña dicha documentación, o ésta es insuficiente, se le clasificará en el grupo de libre provisión.

c) Dos fotografías recientes, tamaño tres por tres centímetros, descubiertas, una de frente y otra de perfil.

d) Declaración jurada en la que el aspirante consigne que no ha sido separado de ninguna Compañía de Ferrocarriles y que no percibe retribución de ninguna clase del Estado o de las Corporaciones públicas de carácter local, o, si la percibiera, el compromiso a renunciar a ella previamente a la toma de posesión de su destino ferroviario, si llegara a alcanzarlo, quedando relevados de consignar el segundo extremo los aspirantes exceptuados de incompatibilidad por el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de enero de 1933.

Seguidamente de la presentación de instancias serán sometidos los aspirantes al reconocimiento médico general y al especial de la visión preceptuado para el servicio ferroviario. Dicho reconocimiento se efectuará por los Médicos de la Red en las localidades de Málaga, Córdoba, Sevilla, Marchena, Algeciras, Jaén, Granada, Guadix, Almería y Alicante.

Si se les declara físicamente útiles y si las instancias se ajustan a las condiciones de esta convocatoria, deberán los aspirantes someterse a un examen, que constará de dos grupos de ejercicios escritos:

Primero:

a) Caligrafía. — Consistirá en escribir varias frases propias de carpetas, encabezados de escritos, etc.

b) Ortografía. — Escritura al dictado.

c) Redacción. — Desarrollo e interpretación por el concursante de un refrán o máxima de uso corriente.

Segundo:

a) Aritmética. — Resolución de dos problemas de reglas elementales con números enteros, quebrados o decimales: sistema métrico decimal, reglas de tres, interés simple y compañía.

b) Geografía ferroviaria. — Conocimiento de las Estaciones, Apeaderos y Apartaderos de la Red de Andaluces y líneas a que pertenecen; empalmes locales y combinados.

c) Reglamento de Policía de Ferrocarriles. — Contestar por escrito a varias preguntas relacionadas con preceptos de dicho Reglamento.

El grupo primero es eliminatorio, y únicamente los aspirantes que lo aprueben podrán pasar al segundo.

Los exámenes comenzarán en las Oficinas en Málaga de esta Red, sitas en el Paseo de Reding, número 10, el 14

de octubre de 1940, a las dieciséis horas.

Tanto los que no resulten totalmente útiles como los que no tengan la documentación completa o no aprueben el examen antes referido, serán eliminados del concurso.

A los que obtuvieren plaza se les comunicará por escrito la adjudicación de la misma, estando obligados antes de tomar posesión, y siempre en el improrrogable plazo de un mes, a presentar necesariamente los documentos siguientes:

a) Certificado de antecedentes penales, expedido por la Dirección General de Prisiones.

b) Certificado del Jefe del Puesto de la Guardia Civil donde resida el interesado, acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 13 de julio de 1936. Este certificado podrá ser reemplazado por otros dos expedidos por organizaciones, entidades o particulares solventes, siempre que figuren diligencias con reconocimiento de firma.

c) Certificado de buena conducta, expedido por el Jefe de la Unidad donde sirva, o, en su defecto, por el Ayuntamiento de la localidad en que resida.

d) Cédula personal corriente.

Estos documentos deberán ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y tampoco podrán ser sustituidos por declaraciones juradas, entendiéndose que renuncian a la plaza obtenida aquellos aspirantes que no los presenten dentro del plazo señalado.

Una vez fallado el concurso, los aspirantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar de las respectivas Inspecciones donde la presentaran la documentación correspondiente.

Toda clase de instancias presentadas antes de la fecha de esta convocatoria, y, por tanto, sin ajustarse a las condiciones fijadas en la misma, se considerarán como no recibidas, por consiguiente, no surtirán ningún efecto.

Málaga, 21 de agosto de 1940.—Ferrocarriles Andaluces-Oeste: El Director, Carlos Botín.

4.403-P

COMPANÍA REUSENSE DE AUTOMÓVILES «LA HISPANIA»

Reus

Han sido presentadas a esta Sociedad las siguientes denuncias de extravío de acciones de las emitidas por esta entidad, relacionadas a continuación:

Don Sebastián Salvadó Badía: Cincuenta acciones de la serie A, números 546 al 595.

Don Francisco Salvadó Ferraté: Diez acciones de la serie B, núms. 417 al 426.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, con-

tados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Reus, 31 de julio de 1940.
1.220-X-P

NUEVA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

Madrid

Esta Sociedad, al efecto de dar cumplimiento a lo que la Dirección General de Seguridad la ordena para que quede confirmada su constitución y sea incluida en el Registro de Asociaciones, convoca a una Junta general extraordinaria para que así lo acuerde el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, como primera convocatoria, y si fuere preciso, queda igualmente convocada a la una de la tarde del mismo día en el local de sus oficinas, plaza de la Villa, número 1, entresuelo derecha.

Se ruega la asistencia.
Madrid, 18 de agosto de 1940.—El Consejo de Administración.
4.399—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Zaragoza

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales de este Banco, se hace público que ha sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible a favor de doña Dolores Mollat Llebra, de Sampedro de Calanda, sin número, de fecha 10 de mayo de 1928, comprensivo de 7.000 pesetas nominales, Deuda Perpetua Interior 4 por 100.

Zaragoza, 27 de julio de 1940.
4.376—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. A 297.800, 297.798, 297.802, 297.799, 175.378, 297.852, 297.795, 297.804, A 168.661, A 206.038, A 168.660, A 211.847, A 262.414, A 120.963, A 206.043, A 284.155, A 238.548, A 206.011, de pesetas nominales 2.500, 5.000, 3.200, 3.000, 5.000, 8.000, 5.000, 5.000, 3.000, 3.000, 1.000, 1.000, 1.000, 3.500, 6.500, 4.500, 5.000, 5.000, en acciones Duro Felguera, acciones Unión Eléctrica Madrileña, acciones Los Guindos, acciones ordinarias del Alberche, acciones Compañía Española de Petróleos, Amortizable 4 por 100

sin impuesto, acciones Madrileña de Tranvías, acciones Mengemor, acciones Compañía Metro Madrid, obligaciones Hidroeléctrica Española, acciones Compañía Metro Madrid, acciones Compañía Metro Madrid, acciones Compañía Metro Madrid, acciones Electra de Viesgo, acciones Altos Hornos de Vizcaya, acciones Mengemor, Amortizable 5 por 100 1929, Amortizable 5 por 100 1927 con impuesto, expedidos por este Establecimiento en 24 agosto 1936, 24 agosto 1936, 24 agosto 1936, 24 agosto 1936, 24 agosto 1936, 24 agosto 1936, 17 agosto 1929, 9 julio 1931, 17 agosto 1929, 28 noviembre 1931, 11 enero 1935, 25 octubre 1927, 9 julio 1931, 14 noviembre 1935, 8 julio 1933, 9 julio 1931 a favor de don Carlos Huidobro y Polanco los ocho primeros y de don Rafael Huidobro y Polanco los diez restantes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
4.400—X—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Madrid

Empréstito Externo 6 por 100 del Gobierno de la Nación Argentina

Con fecha 28 de junio último, número 180 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la página 3.081 del Anexo, fué publicada la sexta relación de denuncias recibidas con arreglo al artículo primero de la Ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la dominación marxista.

De conformidad con el último apartado del artículo cuarto de la mencionada Ley, recordamos que el día 28 de septiembre próximo termina el plazo para formular oposición y en cuya fecha se procederá a solicitar del Juzgado autorización para expedir los respectivos duplicados.

Madrid, 29 de julio de 1940.—El Secretario General.

4.380-P

UNION ELECTRICA LEVANTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1933, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181, correspondiente al día 29 de junio último, se publicó por esta Compañía la segunda relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario «Las Provincias», de Valencia, de fecha 18 del mismo mes y año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 28 de septiembre próximo.

Valencia, a 16 de agosto de 1940.—El Director, Eduardo Buyé Rogés.

1.225-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEVILLA

Edicto

En expediente promovido por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, por el Procurador don Francisco Auñón Pereda, en nombre de doña Lucía Gutiérrez de Pablo, solicitando la declaración de ausente de su hermano, don Santiago Gutiérrez de Pablo, y cuyo expediente se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en su virtud, de providencia dictada por dicho señor Juez, se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces con intervalo de quince días, la incoación y existencia de repetido expediente.

Y para la debida publicidad expido el presente en Sevilla, a 1 de mayo de 1940. — El Secretario, P. H., Rosendo Vázquez.—Visto bueno, José Vázquez.

4.401-A J

1.ª 23-8 940

BECERREA

Don José María Rosón López, Abogado y Juez de Primera Instancia accidental del partido de Becerreá (Lugo).

Por el presente edicto, que por dos veces y con intervalo de quince días cada una de ellas, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por Decreto de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre último, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y a solicitud de Vicente Calderón Lastra, mayor de edad y vecino del pueblo de Los Mazos de Neira de Rey, en el distrito de Neira de Jusá, en este partido, se inició expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Calderón Sánchez, natural de dicho pueblo de Los Mazos, de unos cincuenta años de edad, al ausentarse de los términos de este partido, hijo de Antonio y Teresa, de profesión chófer, y del hijo habido del matrimonio de éste con doña Carmen Lastra González, llamado Luis Calderón Lastra, natural de La Argentina, de unos dieciséis años al ausentarse de los términos de este partido, de estado soltero, los cuales desaparecieron de dichos términos, el primero en estado de viudo de la doña Carmen Lastra González, para la República Argentina pasa de diez años, y el segundo para la isla de Cuba pasa de veinte años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de la existencia y paradero de los mismos.

Dado en Becerreá, a 6 de junio de 1940.—El Juez, José María Rosón.—P. S. M., El Secretario, Marcial Estévez.

4.398-A J

SEVILLA

Don Manuel Prieto Godoy, Abogado y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado a instancia de doña Dolores Barrios Cabeza, sobre declaración de su fallecimiento de

su esposo, don Pedro Sánchez García, se ha dictado auto con fecha 3 del actual, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba el fallecimiento de don Pedro Sánchez García, esposo legítimo de doña Dolores Barrios Cabeza, fijando como fecha, a partir de la cual se entienda sucedida la muerte, el día 15 de septiembre de 1925; hágase constar esta declaración en el Registro Central de Ausentes, librándose para ello, con testimonio literal de este auto, atento oficio al señor Jefe de dicho Registro y conforme está solicitado publíquense en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, librándose para ello los testimonios y oficios necesarios.—Lo manda y firma el señor don Ignacio Cañal y Gómez-Imaz, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia núm. 2, Doy fe. I. Cañal.—Ante mí, M. Priego, Rubricados.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente, que firmo en Sevilla, a 3 de agosto de 1940.—P. H. (ilegible)

4.408-A J

ILLESCAS

Edicto

Don Atanasio Alonso Girón, Juez de Primera Instancia accidental de Illescas.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Antonia López Urrea, natural de Brihuega (Guadalajara), hija de don Andrés y doña Damiana, viuda de don Florián Bravo Cenamor, que falleció en Vicálvaro (Madrid) a los setenta años de edad el día 8 de enero de 1937, cuya herencia reclaman sus hermanos de doble vínculo don Bernabé, doña Carlota y don Leonardo López Urrea, y sus sobrinos carnales doña Carmen, don Ignacio y don Andrés López Faura, hijos de otro hermano de do-

ble vínculo de la causante, llamado D. Ignacio López Urrea, anunciándose la muerte intestada de dicha causante y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante este Juzgado.

Dado en Illescas, a 10 de agosto de 1940.—El Juez, Atanasio Alonso.—El Secretario, J. Menéndez Revilla.

4.411-A J

GETAFE

Por la presente se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia de doña Concepción Fano Cancio, fallecida en Madrid el 3 de agosto de 1937, para que en el término de diez días, a partir de la inserción de esta citación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se personen en la Notaría de Getafe, en donde serán enterados de un asunto que les interesa.

Getafe, 19 de agosto de 1940.—El Notario, Jesús Barreiro Meiro.

4.366-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de esta capital, en providencia de 5 del que cursa, dictada en el expediente de extravío de valores, promovido por doña Teresa Quer Cardús, se expide el presente (como rectificación del publicado en este periódico y en el ejemplar correspondiente al día 1 de junio pasado), y por medio del cual se hace pública la denuncia formulada por dicha señora Quer por sustracción o extravío de doce títulos de la Deuda Amortizable al 4.50 por 100, emisión 1928, valor nominal 500 pesetas cada uno, serie A, números 63.768, 7.835 y 36, 59.073 al 75, 13.935, 1.242 y 43, 37.475 y 76 y 39.235.

Asimismo se concede el término de nueve días para que el tenedor actual de los títulos pueda comparecer ante este Juzgado a usar de su derecho.

Barcelona, 8 de agosto de 1940. El Secretario accidental, P. H., Jesús Miguel

4.407-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Francisco Dávila García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por virtud del presente anuncio se hace saber: Que en el expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra Pedro Victoriano Abril Suárez, ha recaído sentencia absolviendo libremente al interesado.

Lo que se hace público, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a fin de que el interesado pueda recobrar la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres a 22 de junio de 1940.—El Presidente, Dávila.

Don Francisco Dávila García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por virtud del presente anuncio se hace saber: Que en el expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra Damián Maeztu García, ha recaído sentencia absolviendo libremente al interesado.

Lo que se hace público, a los efectos del párrafo 3.º del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a fin de que el interesado pueda recobrar la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres a 22 de junio de 1940.—El Presidente, Dávila.

Por el presente se hace saber a los encartados Florentino Maeztu Sánchez, Manuel Serrano Plata, Lucio Francisco Núñez Rivas, Román Hernández Alvarez, Cayetano Redondo Fernández, Jesús Caballero González, José Márquez Carballo, Germán Tejada Bueso, Pedro Lozoya Espuela, Juan Canales Gómez, Dionisio Pérez Miguel, Pedro Mirón Preciados, Julián Agreda Iglesias, José Morcillo Fuentes, José Montoya Fernández, Luis Ochaviaga Cabezón, Higinio Hoces Rivero, Adolfo Pérez Miguel, Valentín Suárez Marcos, José Cilleros Morgado, Lázaro Moreno Cumbreño, Francisco Otero Martínez, Santos Muñoz

Canelo, Angel Muga Cabañero, Isaías Salomón Rodríguez y Fernando Aceituno Márquez, cuyo actual paradero se ignora, que se ha declarado firme la sentencia dictada en el expediente seguido contra los mismos, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de veinte días hagan efectivas las sanciones económicas impuestas o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Cáceres a 26 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expedientados Vicente Caballero Valle y Ladislao Ramos Ramos, cuyo actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que los inculcados, y en caso de fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Dado en Cáceres a 26 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber que en virtud de providencia dictada por este Tribunal en el expediente de 1937, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Chantada, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, contra Manuel Muínelo Prieto, de 28 años, soltero, hijo de Jesús y Filomena, natural y vecino de Taboada (Lugo), ausente en la actualidad en ignorado paradero, se acordó poner los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a dicho expedientado, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el escrito de defensa, haciéndole

saber igualmente que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, puede acogerse a los beneficios que este citado artículo le concede.

La Coruña, 28 de junio de 1940. El Secretario, Luis G. Besada.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que en virtud de providencia dictada por este Tribunal en el expediente número 16 de 1940, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra contra Abraham Zbarsky, Odontólogo, natural de Rusia y vecino que fué de Pontevedra, hoy fallecido, se acordó poner los autos de manifiesto en Secretaría, por término de tres días, a alguno de los herederos legítimos de dicho expedientado, para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el escrito de defensa, haciéndoles saber igualmente que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, pueden acogerse a los beneficios que este citado artículo les concede.

La Coruña, 27 de junio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que en el expediente número 8 de 1938, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Lugo, de orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo, contra Manuel Freire Fernández, vecino que fué de Lugo y en la actualidad ausente la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

“Sentencia número 254 de 1940. Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: don Marcial del Río Díaz, don José Antonio Quiroga y M. de Pisón. En la ciudad de La Coruña, a 25 de junio de 1940.—Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Manuel Freire Fernández, de 27 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Pilar, natural y vecino de Lugo, actualmente en ignorado paradero, instruido por

el Juez designado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Lugo,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política al inculpado Manuel Freire Fernández, y le imponemos como sanciones nueve años de inhabilitación especial para cargos o empleos del Estado, Provincia o Municipio, ocho años y un día de destierro a más de doscientos kilómetros de Lugo y la pérdida de la cantidad consignada en la libreta de la Caja Postal de Ahorros, serie L, número 14.932 y los intereses devengados por dicha suma.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz, José Antonio Quiroga y M. de Pisón." (Todos rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicho expedientado, al que se le hace saber a la vez que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puede interponer contra dicha sentencia recurso de alzada, se expide el presente en La Coruña, a 27 de junio de 1940.—El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta por la sentencia número 234 de 1940, dictada en el expediente número 9 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Lugo, contra José Santiago Seijo, de 62 años, casado, Procurador, natural y vecino que fué de Vivero (Lugo) y actualmente lo es de La Coruña, dicho sancionado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tal sentencia le ha sido impuesta, además, entre otras sanciones, la de seis años de inhabilitación especial para cargos públicos de mando o de confianza.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, contra el expedientado que se dirá, se ha dictado resolución por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, por considerarle políticamente responsable y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 9 de enero de 1940, contra don Nicolás Arana Fuentes, vecino de Echávarri, imponiéndole la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al tiempo para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan

las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado libro y expido la presente en Bilbao, a 24 de junio de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano. V.º B.º: El Juez, José Tutau.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en las diligencias de los expedientes seguidos por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de Vizcaya, contra el expedientado que se dirá, se ha dictado resolución por el excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar, por considerarle políticamente responsable y según a continuación se relaciona:

Resolución de fecha 14 de octubre, contra don José San Sebastián Alzaga, vecino de Bilbao, imponiéndole la sanción económica de mil pesetas.

Y al objeto de que sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente, requiriéndole al tiempo para que en término de veinte días haga efectiva dicha sanción u ofrezca las garantías en la oportuna solicitud de pago que señalan las disposiciones vigentes en la materia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y al objeto señalado libro y expido la presente en Bilbao, a 18 de junio de 1940.—El Secretario, José Ignacio Aguirre Cimiano. V.º B.º: El Juez, José Tutau.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Gregorio Gorostiza Salazar, de 30 años de edad, soltero, de profesión Contador y domiciliado últimamente en Du-

rango (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 299, de 13 de marzo de 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 25 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que el caudal hereditario de doña Dámaza Asúa, viuda de Arechavaleta, ha quedado libre, por lo que respecta a jurisdicción, y, por lo tanto, los herederos del mismo recobran la libre disposición del mencionado caudal como cumplimiento de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente que se le siguió, señalado con el número 554 de la extinguida Comisión de Incautación de Bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 25 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Clemente Briñas, domiciliado en Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 138 de 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de

Bienes de la provincia de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 25 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Eloy Sáenz de Buruaga y Aramburu, de 31 años de edad, casado, de profesión Farmacéutico y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 97, de 16 de mayo de 1940, de la Extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 25 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Fidel Orbeta Tellaecha, de 39 años de edad, casado de profesión Abogado y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 471, de 25 de mayo 1940, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus

bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 25 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don José Luis Fernández Correo, mayor de edad, casado, vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 33, de la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el excelentísimo señor General Jefe de la Sexta Región Militar le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 3 de abril de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que doña Flora López Heredia, mayor de edad, soltera, vecina de Ochandiano (Vizcaya), a la que se le ha seguido expediente de responsabilidad política, número 250, por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 8 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en las piezas separadas de embargo seguidas con los que luego se dirá, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, en su párrafo tercero, que dice: "No se podrán admitir reclamaciones de terceros que no estuvieren ya interpuestas con anterioridad ante la Comisión Central", y visto, además, el artículo 61, publicar en los periódicos oficiales el presente edicto, para hacer saber a todos los que hubieren interpuesto reclamaciones contra los bienes de los inculcados, que se les concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, para que acudan a personarse a este Juzgado y tercerías que hubieren, interpuesto, instando en ellas lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de conocimiento y notificación a los interesados en dicha resolución, librese la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Relación que se cita

Concepción Orbe Arechavala.
Aquilino Pérez Castro.
Julio Garrote.
Teodoro Gruspamm Gruber.
Elisa y Rosario Ornes.
Agustín Benito y Pilar Simón Gómez.
Enrique López Sevilla.
Jesús Arenzana Landa.
Tomás Eguidazu Garay.
Luis Eduardo Echevarría.
Pedro Guimón Eguiguren.
José Lecue.
Ricardo Irezábal Goti.
Julián Guimón.
Pedro Iarrondo Bengoechea.
Maravillas Gil Delgado Olazábal.

Dado en Bilbao, a 25 de junio de 1940.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Burgos contra Pedro Aldama Mendivil, vecino de Longaray (Vitoria), se tramita pieza separada con el número 587 de 1940, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculcado, ascendiente a 1.000 pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Burgos contra Demetrio Sáez de Viteri Azpichueta, vecino de Vitoria, se tramita pieza separada con el número 586 de 1940, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculcado, ascendiente a 500 pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que ha-

cer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Burgos contra Adolfo San Martín Azofra, vecino de Baños del Río Tobía, se tramita pieza separada con el número 584 de 1940, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculcado, ascendiente a 250 pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en artículo 61 de la Ley de Respon-

sabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Burgos contra José Dorronsoro Viana, vecino de Maestu, se tramita pieza separada con el número 589 de 1940, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculcado, ascendiente a 1.500 pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Burgos contra José Menoyo Padura, vecino de Respaldiza, se tramita pieza separada con el número 588 de 1940, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido im-

puesta al expresado inculcado, ascendiente a 1.000 pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en la planta baja de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción de conformidad con lo preceptuado en artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Dado en Burgos a 26 de junio de 1940.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente edicto se hace saber: Que por haberse dictado auto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos en el expediente que dimana la pieza separada de embargo que se tramita en este Juzgado con el número 233 de 1939, contra el vecino de Santander Juan Bolívar Santos, sobreseyendo dicho expediente, el mencionado encartado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hallan podido llevar a cabo sobre los bienes del referido encartado.

Lo que se hace público a tenor de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Burgos a 28 de junio de 1940.—El Juez, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

En virtud del presente se hace saber al público en general que por haber sido satisfecha la sanción impuesta al responsable político Juan Miguel Navarro Hernández, vecino de Burguillo del Cerro, éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres a 28 de junio de 1940.—El Juez, Domingo Romero.—El Secretario, M. Romero.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por medio del presente se cita al encartado Narciso Ramírez Otero, vecino que fué de Logroñán, de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la plaza de la Concepción, número 29, con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable político se le instruye con el número 53 del presente año, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres a 28 de junio de 1940.—El Juez Instructor (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

Don Maximiliano Amaro Lasheras, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Fernando Cuerva García, encartado en el expediente de responsabilidad política número 1.129 de 1940, vecino de Albuñán y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 27 de junio de 1940.—El Juez, Maximiliano Amaro.

Don Maximiliano Amaro Lasheras, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Porcel Porcel, encartado en el expediente de responsabilidad política número 1.124 de 1940, vecino de Albuñán y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 27 de junio de 1940.—El Juez, Maximiliano Amaro.

Don Maximiliano Amaro Lasheras, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Gómez Molero, encartado en el expediente de responsabilidad política número 1.124 de 1940, vecino de Albuñán y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 27 de junio de 1940.—El Juez, Maximiliano Amaro.

Don Maximiliano Amaro Lasheras, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Truyo, encartado en el expediente de responsabilidad política número 1.123 de 1940, vecino de Albuñán y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Postigo de Velutti, 1, de Granada, en el plazo de cinco días, pues de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Granada a 27 de junio de 1940.—El Juez, Maximiliano Amaro.

BARCELONA

Don Vicente Leis Vidal, Capitán honorífico del Cuerpo Jurídico Militar, Notario, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de Responsabilidades Políticas contra:

José Callet, vecino de Borredá.

Ramón Camprubí Casals, casado, labrador, natural y vecino de Borredá.

Juan Clotet Casals, casado, jornalero, natural y vecino de Borredá.

José Nadéu Cañellas, vecino de Borredá.

Marcos Sala Grauller; viudo, vecino de Borredá.

Pedro Campalans Pera, casado, labrador, natural y vecino de Borredá.

Leandro Roca Guix, casado, labrador, natural y vecino de Borredá.

Isidro Capdevila Rafart, vecino de Borredá.

Juan Casanovas Canadell, vecino de Borredá.

Ramón Camprubí Romá, casado, labrador, vecino de Borredá.

Crispulo Gotarredona Serra, casado, empleado, natural de Ibiza (Baleares) y vecino de Barcelona, domiciliado en calle Balmes, número 274, primero.

José Bordas Escuder, casado, empleado municipal, natural de Valls (Tarragona) y vecino de Barcelona, Entenza, número 155, sexto.

José Auge Ventura, casado, panadero, natural y vecino de Olérdola (Barcelona).

Rafael Lluçia, vecino de Olérdola (Barcelona).

José Colet Parellada, vecino de Olérdola (Barcelona).

José Raventós Rovira, casado, labrador, natural de San Pedro Molanta y vecino de Olérdola.

José Durán Bertrán, vecino de Olérdola (Barcelona).

Magín Valls Ferret, casado, labrador, natural de San Pedro Nolanta y vecino de Olérdola.

Eudaldo Raventós Rafols, vecino de Olérdola (Barcelona).

Juan Montaner Collell, casado, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Pedro Bertrán Rovira, casado, agricultor, natural de San Pedro de Nolanta y vecino de Olérdola.

Elov Gual Milá, vecino de Olérdola.

Pedro Rafols Mora, vecino de Olérdola.

Timoteo Alabreda, vecino de Olérdola (Barcelona).

Pedro Braulet Juliá, vecino de Olérdola.

Jaime Colet Mestres, vecino de Olérdola.

Pedro Font Solé, casado, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Pedro Tort Raventós, casado, labrador, natural y vecino de Olérdola.

José Rovira Colomer, casado, molinero, natural y vecino de Olérdola.

Juan Font Rovira, casado, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Ramón Tort Amestllá, vecino de Olérdola.

Luis Freixeras, vecino de Olérdola.

José Casanellas Notó, casado, labrador, natural de Olérdola.

Jaime Arnau Montserrat, soltero, molinero, natural y vecino de Olérdola.

José Sellares Castellví, vecino de Olérdola.

Pedro Raventós Rovira, vecino de Olérdola.

José Bertránd Pascual, casado, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Sebastián Vía Bertránd, viudo, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Jaime Hill Oliver, casado, labrador, natural de Olérdola.

José Casal Ventura, soltero, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Pablo Alsina Baques, casado, labrador, vecino de Olérdola.

Jaime Campamà Esteve, casado, labrador, natural de Cañellas y vecino de Olérdola.

José Farreros Colomer, casado, labrador, natural y vecino de Olérdola.

Salvador Mestres Mestres, vecino de Olérdola.

Marceliño Carbonell Durán, casado, labrador, vecino de Olérdola.

José Colomer Llosas, vecino de Olérdola.

Luis Bertránd Almirall, vecino de Olérdola.

Francisco Soler Tort, vecino de Olérdola.

Juan Patit Pascual, vecino de Olérdola.

Jerónimo Ginesti Fortuny, casado, del comercio, natural de Montorno y vecino de Las Franquesas (Barcelona).

José Arnau Solá, soltero, del comercio, natural y vecino de San Felú de Sese-rra (Barcelona).

José Pla Vilaregú, casado, labrador, natural de Orista y vecino de Olot.

Alberto Busquets Obradors, casado, contra- maestre, natural de Gabá y vecino de Balsareny (Barcelona).

Francisco Llimargas Riera, casado, ayudante contra- maestre, natural y vecino de Balsareny (Barcelona).

Casimiro Solá Trench, casado, contra- maestre, natural y vecino de Balsareny.

Miguel Niubó Compte, funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas, vecino de Barcelona, con domicilio actualmente en Palma de Mallorca.

Salvador Ventosa Ullé, casado, carpintero, natural y vecino de Villanueva y Geltrú, con domicilio en Rambla Calvo Sotelo.

Juan Ras Claravalls, profesor de De-recho, vecino de esta ciudad.

Emilio Farré de Coll, casado, pro- curador de los Tribunales, natural de Ba-

laguer y vecino de Barcelona, calle Menéndez Pelayo, número 33, primero, 2.

Francisco Olmo del Castillo, casado, tipógrafo, natural de Granada y vecino de Barcelona, con domicilio en Consejo de Ciento, número 486, tercero.

Miguel Verdaguer Soler, casado, del comercio, natural y vecino de Malgrat.

Juan Colominas Cortés, de 35 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Eulalia, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en Plaza Bacardí, número 21, bajos.

Manuel Calvo Jiménez, casado, grabador, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Enamorados, número 129.

Juan Amfrúns Portell, vecino de Guardiola de Berga (Barcelona).

José Antonio Amfrúns Serra, soltero, panadero, natural de Roca y vecino de Guardiola de Berga.

Miguel Roura Cabanas, casado, natural de Castellfollit y vecino de Guardiola de Berga.

Julián Roura García, soltero, agente de Seguros, natural de Berga y vecino de Guardiola de Berga.

Juan Freixa Cunill, casado, jornalero, vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Sellas Clotet, vecino de Guardiola de Berga.

Pedro Campañó Calves, casado, jornalero, vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Campañó Calves, vecino de Guardiola de Berga.

Marcelino Magen Deig, vecino de Guardiola de Berga.

Pedro Clotet Campá, casado, labrador, natural de San Julián y vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Perarnáu Martí, casado, panadero, natural de Saldes y vecino de Guardiola de Berga.

Miguel Camprubí Matarrodóna, casado, del comercio, natural de Serós y vecino de Guardiola de Berga.

Juan Marcelo Cerdá, casado, minero, vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Solá Comellas, casado, jornalero, vecino de Guardiola de Berga.

Juan Casales Espelt, casado, labrador, vecino de Guardiola de Berga.

Miguel Baró Romá, vecino de Guardiola de Berga.

Juan Font Roca, casado, albañil, vecino de Guardiola de Berga.

Pedro Freixa Badia, casado, del comercio, vecino de Guardiola de Berga.

Juan Escafre Torner, casado, labrador, natural y vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Corominas Serradell, vecino de Guardiola de Berga.

José Marginedas Rocademmosch, casado, carnicero, vecino de Guardiola de Berga.

Salvador Campañó Bonet, soltero, labrador, vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Campañó Calvet, casado, minero, vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Campañó Cunill, soltero, minero, vecino de Guardiola de Berga.

Carlos Amells Rivera, casado, albañil, vecino de Berga.

Ramón Segura Culliles, soltero, labrador, vecino de Guardiola de Berga.

José Portec Elías, soltero, minero, vecino de Guardiola de Berga.

Juan Tortella Candec, casado, labrador, vecino de Guardiola de Berga.

Ramón Vilalta Galvet, casado, vecino de Guardiola de Berga.

R P—19.496

BILBAO

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en el juicio de tercería promovido por don Luis Ruiz García, Subdirector Gerente del Banco del Comercio, en el que figura como demandado don Tomás Bilbao, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez Sr. Tutau Monroy.—Bilbao, treinta de julio de mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta del anterior escrito, y en vista de la imprecisión con que el reclamante propone las pruebas de que pretende valerse, requiérasele para que dentro del quinto día precise el lugar en que han de practicarse las diligencias propuestas, así como aquel en que se encuentren los libros y documentos que han de ser objeto de reconocimiento, según se exponen el anterior escrito, así como cuanto estime conveniente, siempre sujetándose a lo ya expuesto en el mencionado escrito, aperiéndole que si no lo hiciere, se procederá, sin evacuación a pruebas, a resolver su reclamación, y designe el representante que en su nombre ha de acceder a las oportunas diligencias.

Lo acordó S. S. Doy fe.—J. Tutau.—J. I. Aguirre.»

Y al objeto de que sirva de notificación al demandado don Tomás Bilbao, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto señalado, libro y expido el presente en Bilbao, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, Lázaro Alvarez.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en el juicio de tercería promovido por doña Rosario Pando San Juan, en el que figura como demanda-

do don Luis Oyarzábal García, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez Sr. Tutau Monroy.—Bilbao a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.—Dada cuenta del anterior, escrito, y de conformidad con lo propuesto en la disposición transitoria cuarta, toda vez que no se ha solicitado prueba que practicar, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría al instante Sr. Abogado del Estado y al inculcado por un término común a las partes de cinco días y a los efectos que expresa la norma tercera del artículo 65 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Lo acordó S. S. Doy fe.—José Tutau, P. H., Lázaro Alvarez.»

Y al efecto de que sirva de notificación al demandado, don Luis Oyarzábal García, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto señalado, libro y expido el presente en Bilbao a treinta de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.

Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario Letrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que en el expediente de tercería promovido por don Luis Masip Romano contra el demandado don Tomás Bilbao Hospitalet ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez Sr. Tutau Monroy.—Bilbao, primero de agosto de mil novecientos cuarenta.

Dada cuenta del anterior escrito, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, toda vez que no se han solicitado pruebas que practicar, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría al instante Sr. Abogado del Estado y al inculcado, por un término común de las partes de cinco días y a los efectos que expresa la norma tercera del artículo 65 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939.

Lo acordó S. S. Doy fe.—José Tutau, P. H., Lázaro Alvarez.»

Y al efecto de que sirva de notificación al demandado, don Tomás Bilbao Hospitalet, cuyo actual paradero se desconoce, se expide la presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto señalado, libro y expido el presente en Bilbao a primero de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutau.—El Secretario, P. H., Lázaro Alvarez.